

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras
Subdirección General de Control de la Urbanización
Departamento de Inspección y Seguimiento**

Número de expediente: 132/2014/00236.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 05.03 “Calle Macarena”, promovido por “Inmobiliara Sandi, Sociedad Limitada”, Distrito de Chamartín, con un presupuesto, IVA incluido, de 119.750,75 euros.

Segundo.—El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid».

Lo que se comunica para general conocimiento, significándoles que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, podrá ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 10 de enero de 2017.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(02/1.733/17)

